

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-09-2022. Informo al señor Juez la EPS SALUD TOTAL informa el correo electrónico del demandado:

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA**

RADICADO: 170014003002-2022-00083-00

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita los datos geográficos del señor (a) **VICTOR ALFONSO ZAPATA AROS C.C. 1053793529**, queremos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **VICTOR ALFONSO ZAPATA AROS C.C. 1053793529** registra los siguientes datos en Salud Total EPS, y se adjuntan soportes de la última afiliación.

Fecha de Radicación	29 DE ENERO DE 2022	Tipo de Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfonos	3229082385
Dirección de residencia	<u>ESTACION DE POLICIA</u>		
Correo electrónico	victorchim1188@outlook.com		
Datos del Empleador	EJERCITO NACIONAL OFC DISCIP Y CONTROL COMA lesley.lozano@buzonejercito.mil.co;MARIA.ATUESTA@BUZONEJERCITO. MIL.CO;maria.amezquita@buzonejercito.mil.coCiudadBOGOTA BOGOTA FECHA DE INGRESO: 01 DE ENERO DE 2022		

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°. 1906
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00083-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN CAMILO ARANGO ANGEL
DEMANDADA: VICTOR ALFONSO ZAPATA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado VICTOR ALFONSO ZAPATA AROS del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 22 de marzo de 2022 por correo electrónico:

victorchim1188@outlook.com

la que se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

La notificación enviada por la parte demandante no es de recibo, en razón a que no cuenta con acuse de recibido, por tal motivo es que se ordena que la notificación se realice por el Centro de Servicios de Manizales, correo que si cuenta con el sistema de acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aacb883a48c0e6e65da9345e79cbaf68263c83afc59e3545d88b678a90f388b7**

Documento generado en 13/09/2022 10:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>